

7.1.1.1.2 División de Procesos Tecnológicos

1. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos y criterios que regularán la forma de operación de los procesos tecnológicos aplicables en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
2. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y los criterios que se elaboren, en materia de la operación de los procesos tecnológicos, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Efectuar la implementación de los proyectos de políticas, lineamientos y criterios que regularán los procesos tecnológicos con los que opere la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Diseñar los elementos del sistema de gestión y mejora de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con la finalidad de homologar la operación y contar con información para la toma de decisiones.
5. Verificar el cumplimiento de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo al sistema de gestión y mejora determinado, para mantener alineada su ejecución e identificar necesidades y áreas de oportunidad en los mismos.
6. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Procesos Tecnológicos para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
7. Administrar los contratos a cargo de la División de Procesos Tecnológicos, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o Coordinación Técnica de la que depende; así como la revisión de los entregables que correspondan.
8. Revisar y realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de procesos tecnológicos, conforme a la normatividad aplicable a las tecnologías de la información y comunicaciones.
9. Diseñar las herramientas y/o repositorios del sistema de gestión y mejora de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para brindar información a los usuarios que apoyen la gestión y sea más eficiente esta.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Elaborar los análisis que permitan generar una propuesta de modificaciones a la estructura organizacional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para una mejor operación y cumplimiento de las atribuciones y funciones asignadas a sus Coordinaciones Normativas.
11. Coordinar e informar el análisis de los proyectos de normas o disposiciones internas que pudieran considerar conceptos de Tecnologías de la Información y Comunicación o que involucre materialmente funciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, que registran las Direcciones Normativas.
12. Representar a la persona titular de la Coordinación ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los distintos órganos normativos y operativos del Instituto, para el seguimiento a las acciones de cumplimiento de los compromisos de implementación de los diversos programas federales y/o normas establecidas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.